



29 de octubre de 2011

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Grupo Cajatres S.A. (el “**Banco Grupo Cajatres**”, o el “**Banco**”), de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Los Consejos de Administración de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (“**CAI**”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (“**Caja Círculo**”), y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (“**Caja Badajoz**”), (conjuntamente, las “**Cajas de Ahorros**”) y de Banco Grupo Cajatres, celebrados entre el 17 y el 29 de octubre de 2011 han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Proyecto Común de Segregación para la aportación al Banco de la totalidad de los elementos patrimoniales (activos y pasivos) de CAI, Caja Círculo y Caja Badajoz, quedando excluidos, únicamente, los activos y pasivos afectos a la Obra Social y demás que se indican en el propio Proyecto.

El traspaso en bloque del conjunto de elementos patrimoniales de las Cajas de Ahorros a favor del Banco se llevará a cabo mediante segregación, produciéndose una sucesión universal de Banco Grupo Cajatres en el patrimonio segregado por las Cajas de Ahorros, subrogándose en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a dicho patrimonio, recibiendo a cambio las Cajas de Ahorros acciones de Banco Grupo Cajatres de nueva emisión mediante el correspondiente aumento de capital social.

El Proyecto se someterá a la aprobación de las Asambleas Generales de CAI, Caja Círculo y Caja Badajoz y de la Junta General de Banco Grupo Cajatres.

- Aprobación del Informe Común de Administradores sobre el Proyecto Común de Segregación.

Con carácter previo, los Consejos de Administración de CAI, Caja Círculo y Caja Badajoz y de Banco Grupo Cajatres, han tomado conocimiento de los informes de expertos independientes designados por el Registrador Mercantil de Zaragoza sobre el Proyecto Común de Segregación (KPMG Auditores S.L. y BDO Auditores S.L.), en los que se concluye que el valor atribuido a los patrimonios segregados por cada una de las Cajas se corresponde, al menos, con el valor nominal y prima de emisión de las acciones que tiene

previsto emitir Banco Grupo Cajatres como contrapartida a la aportación de cada uno de dichos patrimonios.

- Aprobación para su posterior sometimiento a las Asambleas Generales de las Cajas de Ahorros y a la Junta General del Banco, de la modificación del vigente texto del “Contrato de Integración” de fecha 28 de julio de 2010, con el fin de incorporar los cambios derivados de la nueva configuración del Grupo Cajatres tras la segregación por las Cajas de Ahorros de su negocio empresarial a favor del Banco, y, ligado a ello, aprobación por los Consejos de Administración de las Cajas de Ahorros del paso al ejercicio indirecto de su actividad financiera a través de Banco Grupo Cajatres. En particular, cabe destacar los siguientes aspectos sobre el Contrato de Integración:
  - De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 2/2011, como consecuencia de la aportación de los negocios por las Cajas de Ahorros a favor de Banco Grupo Cajatres, se entiende materializado el compromiso mutuo de apoyo en materia de solvencia y liquidez entre las Cajas de Ahorros y Banco Grupo Cajatres, así como el sistema de garantías recíprocas que se contemplan en la actual redacción del Contrato de Integración.
  - Asimismo, y en relación con lo anterior, toda vez que la integridad del resultado de la explotación de los negocios de las Cajas de Ahorros pasa a originarse en Banco Grupo Cajatres, participando en él tanto las Cajas como los demás accionistas de la entidad en proporción a su participación en el capital, se entiende igualmente materializado el compromiso de mutualización de los resultados de las Cajas de Ahorros que se prevé en la actual redacción del Contrato.
  - La transferencia a favor de Banco Grupo Cajatres de los negocios, activos y pasivos de las Cajas de Ahorros convierte al Grupo en una organización económica unitaria en torno a Banco Grupo Cajatres, encomendándose a éste en exclusiva la explotación del negocio empresarial y financiero, sin perjuicio de la subsistencia de las Cajas como sus accionistas.
  - Se regulan los acuerdos entre las Cajas en cuanto accionistas de Banco Grupo Cajatres en materia de gobierno corporativo, que responden en gran medida a las bases ya contempladas en la actual redacción del Contrato de Integración.

Atentamente,

D. Luis Miguel Carrasco Miguel  
Consejero Delegado de Banco Grupo Cajatres S.A.